



## ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL

### 1.- OBJETO

Este informe tiene por objeto informar que los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

### 2.- LIMITE NORMATIVO

El artículo 7 del RD 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal.

En dicho artículo se indica:

*"1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

- Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."*

### 3.- ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa retributiva global asciende a **48.188.571,02** Euros que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2016 al Capítulo I (Gastos de personal), el coste de Seguridad Social

A	}	Presupuesto Capítulo I	61.255.621,09 €
		Seguridad social	13.067.050,07 €
		<i>Diferencia</i>	<b>48.188.571,02 €</b>

**A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 21.094.630,09 Euros), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino**

B	}	Masa retributiva del personal laboral	21.094.630,09 €
		Retribuciones básicas de funcionarios	4.548.494,85 €
		Ayuda familiar funcionarios	95.000,00 €
		Complemento destino funcionarios	2.701.659,55 €
		<i>Suma</i>	<b>28.439.784,49 €</b>



## Ayuntamiento de Móstoles

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de **19.748.786,53** Euros

	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2016
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	14.811.610,11 €	10.397.899,58 €
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	5.924.635,96 €	900.000,00 €
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.974.878,65 €	420.000,00 €

### 4.- CONCLUSION

Se concluye que no se supera los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 30 de noviembre de 2015

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez  
Director de Personal

